

**ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN OTORGA EL NOMBRAMIENTO AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2017-2018.**

La Comisión de Selección (CS) del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el pasado 13 de octubre de 2016 quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. Que la Fracción II del Artículo 18 de la Ley General señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Comité de Participación Ciudadana del SNA.
3. Que de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el Acuerdo de la Comisión de Selección por el que se otorga el nombramiento a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción del 30 de enero de 2017, el periodo de la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal concluye el 8 de febrero de 2018 y la Comisión debe designar a un nuevo integrante del Comité.
4. Que de acuerdo con las facultades legales definidas por la Fracción II del Artículo 18 de la Ley General, el 15 de noviembre de 2017 la Comisión de Selección abrió la Convocatoria Nacional 2017 – 2018 para seleccionar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana;
5. Que la Convocatoria emitida por la Comisión de Selección fue publicada en su sitio de internet ([www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx)) y fue difundida ampliamente entre la sociedad mexicana y contiene los requisitos establecidos por la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción para postular candidaturas al Comité de Participación Ciudadana, así como los documentos probatorios que permitían acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados;

6. Que la Convocatoria definió con claridad los medios de entrega de la documentación, las etapas del proceso de selección y los plazos para dar cumplimiento a las fases establecidas en la misma, determinando inicialmente el 14 de diciembre 2017 como fecha límite para la recepción de documentos de las y los candidatos interesados en ocupar una posición en el Comité de Participación Ciudadana del SNA. Este plazo fue ampliado al 14 de enero de 2018 mediante Acuerdo unánime de la Comisión publicado el 08 de diciembre de 2017.
7. Que la Comisión de Selección aprobó la “Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a ocupar una posición en el Comité de Participación Ciudadana del SNA”, misma que fue publicada el 15 de enero de 2018 en el sitio [www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx);
8. Que, con objeto de transparentar el proceso de selección, el 16 de enero la Comisión de Selección dio a conocer en su página [www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx) la lista de los 22 postulantes registrados que cumplieron con la entrega de la documentación establecida en la Convocatoria;
9. Que conforme a la Base Séptima de la Convocatoria y la Metodología referida, se integraron los expedientes de cada candidato y candidata, los cuales fueron evaluados de manera independiente por tres miembros de la Comisión de acuerdo con los criterios de valoración, realizando el llenado de una cédula de evaluación a partir de la revisión exhaustiva de todos los documentos remitidos por las y los candidatos. El expediente completo de las 22 candidaturas, se hizo público el pasado 18 de enero de 2018 en la página de la Comisión de Selección: [www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx);
10. Que con el objeto de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de selección, el 26 de enero de 2018, la Comisión de Selección hizo pública la asignación de expedientes de las y los candidatos a los nueve integrantes de la CS, así como los casos en los que dichos expedientes fueron reasignados por un posible conflicto de interés de algún integrante de la Comisión o bien cuando las valoraciones del grupo de tres integrantes de la Comisión registraron una diferencia de más de 25% entre ellas y fue necesario asignar a un cuarto evaluador;
11. Que el 26 de enero de 2018, la Comisión de Selección emitió el Acuerdo por el que se determina las candidaturas que avanzaron a la etapa de entrevistas para ocupar una posición en el Comité de Participación Ciudadana en el cual, se publicó la lista de las candidaturas con los cinco mayores puntajes en la primera etapa de valoración documental que pasaron a la última fase de evaluación, celebrada el 1° de febrero en

el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, abriendo el espacio para la participación ciudadana con preguntas directas a las y los candidatos;

12. Que el 1º de febrero, se sostuvo una sesión de consulta pública en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para recibir la opinión de la sociedad civil organizada sobre el proceso de selección y la idoneidad de las y los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas;
13. Que el mismo 1º de febrero de 2018 se realizó la fase de entrevistas con los candidatos. Conforme a la Metodología, cada candidata y candidato tuvo el mismo tiempo y condiciones durante las entrevistas, las cuales fueron de carácter público, transmitidas en vivo y grabadas para su retransmisión posterior en el Canal del Congreso. Concluida la ronda de entrevistas y de acuerdo con la Metodología referida, los integrantes de la Comisión de Selección llevaron a cabo una sesión privada bajo reglas *Chatam House* para deliberar e identificar las candidaturas que tuvieran el mayor consenso. Dicha deliberación se orientó por los criterios establecidos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los definidos por la misma Comisión en la Convocatoria y la Metodología, los cuales incluían equidad de género, diversidad geográfica, experiencia profesional y perspectiva interdisciplinaria; considerando con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas consideradas para el buen funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana.
14. Que el día 08 de febrero de 2018, la Coordinadora de la Comisión de Selección sometió a consideración del Pleno en sesión pública y solemne, el nombre de las siguientes candidaturas para ocupar una posición en el Comité de Participación Ciudadana del SNA que, como resultado de las etapas de evaluación, se perfilaron como idóneas para ocupar la posición vacante:

Número de Folio	Nombre
D-170009	Rosa María Cruz Lesbros
D-170012	Irene Levy Mustri

15. Que la fundamentación y argumentación para las candidaturas propuestas fue expuesta por la Coordinadora de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

### **Rosa María Cruz Lesbros**

*La contadora Cruz Lesbros es una mexicana con una trayectoria probada en el ámbito público, se ha desempeñado como auditora en los sectores público y privado; además de ocupar cargos en áreas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción en diferentes instituciones. Su desempeño sobresaliente como contralora en la Comisión de Derechos Humanos del DF, su participación como consultora del Banco Mundial, su labor al frente del Colegio de Contadores y como docente en la Universidad Nacional Autónoma de México aseguran su solvencia técnica, su capacidad y liderazgo, bajo una lógica de derechos humanos, dentro de un cuerpo colegiado como el Comité de Participación Ciudadana.*

*Goza de una amplia reputación en el ámbito profesional, académico e internacional y destaca su voz acreditada tanto en diarios de circulación nacional y revistas especializadas, como en sus aportaciones en la generación de conocimiento en materia de contabilidad gubernamental, responsabilidades administrativas, transparencia, fiscalización, entre otras. En la sesión públicas de auscultación, la Mtra. Cruz Lesbros demostró su compromiso con la legalidad de la acción pública y un amplio conocimiento del quehacer gubernamental, así como de las áreas de riesgo en las cuales es posible cometer actos indebidos y el proceso de responsabilidades administrativas para sancionarlos. De igual modo, se constató su claridad, visión y perspectiva crítica sobre los retos que enfrentará el SNA. Planteó un programa de trabajo y colaboración con amplios sectores para generar resultados concretos y medibles. Reconoció los desafíos que enfrenta el Sistema Nacional Anticorrupción respecto a la construcción de sistemas de información digital y la construcción de indicadores.*

### **Irene Levy Mustri**

*La abogada Levy Mustri es una mexicana con amplia experiencia y trayectoria probada en el sector público y privado en el diseño e implementación de plataformas tecnológicas orientadas al fomento de la transparencia y la rendición de cuentas. Destaca su conocimiento y aportaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, políticas de transparencias y telecomunicación. Su conocimiento experto en competencia económica y prácticas monopólicas, le ha permitido desempeñarse de manera sobresaliente como Presidente del Observatel AC., directora general ejecutiva de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, como integrante del Consejo Consultivo del Instituto Federal de las Telecomunicaciones y como docente de la Universidad Iberoamericana. A lo largo de su trayectoria ha demostrado*

*independencia y liderazgo para combatir prácticas de concentración de mercado en sectores específicos y, desde el ámbito de la sociedad civil, ha mostrado un compromiso decidido con el trabajo colegiado en favor de la defensa de los derechos de las audiencias y la apertura de la información pública.*

*En la sesión pública de auscultación, la Mtra. Levy Mustri demostró dominio en temas de transparencia y el marco normativo del combate a la corrupción. Asimismo, advirtió las carencias del Sistema Nacional Anticorrupción y realizó propuestas sobre la conformación del Comité de Participación Ciudadana para darle mayor fortaleza, esquemas de colaboración del CPC con la sociedad civil y con organismos internacionales, así como una ruta para avanzar en la implementación de las plataformas de información digital. La exposición de su plan de trabajo permitió constatar su visión congruente con los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, entre otros.*

16. Que de acuerdo con en el artículo 19 de las Reglas de Operación de la Comisión de Selección del SNA, “la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana será por una votación calificada de siete integrantes. En caso de que luego de una segunda ronda de votaciones no se alcance esta mayoría, la designación se hará por mayoría de cinco integrantes.”
17. Que se sometió a una primera ronda de votación del Pleno de la Comisión de Selección en sesión pública y solemne, de forma individual y por orden alfabético, los nombres de las dos candidatas que concitaron el consenso, sin que ello limitara la manifestación de votos hacia cualquier otra candidatura. Los resultados obtenidos fueron:<sup>1</sup>

Votación del Pleno	A favor	En contra	Abstención	Excusas
<b>Rosa María Cruz Lesbros</b>	2	0	0	--
<b>Irene Levy Mustri</b>	6	0	0	1 excusa de José Luis Caballero por relación de amistad con la candidata

18. Que conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación de la Comisión de Selección del SNA y, después de registrar dos votos para la primera candidatura y seis votos para la segunda, se resolvió realizar una segunda ronda de votaciones.

<sup>1</sup> Por razones de salud, el Contador Antonio Carlos Gómez Espiñeira no pudo atender personalmente a la sesión, pero hizo llegar su voto por escrito en sobre cerrado a la Coordinadora de la Comisión, Edna Jaime. El sobre fue abierto durante la sesión pública.

19. Que se llamó al Pleno de la Comisión a una segunda ronda de votación para cada una de las candidaturas, registrando el siguiente resultado:<sup>2</sup>

Votación del Pleno	A favor	En contra	Abstención	Excusas
<b>Rosa María Cruz Lesbros</b>	0	0	0	--
<b>Irene Levy Mustri</b>	7	0	0	1 excusa de José Luis Caballero por relación de amistad con la candidata

20. Que derivado de los resultados de la segunda votación del Pleno de la Comisión de Selección, se determinó designar por votación calificada de siete integrantes a Irene Levy Mustri como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, quien durará en su encargo cinco años.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 18 y 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Acuerdo del Pleno del Senado publicado en la Gaceta del Senado, LXIII Legislatura, número 30, tomo 1 del 18 de octubre de 2016 mediante el cual designa a los nueve miembros de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, las Reglas de Operación de la Comisión de Selección, la Convocatoria del proceso de selección para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción 2017-2018, la Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SNA publicada el 15 de enero de 2018 y los Acuerdos del Pleno de la Comisión relativos al proceso de selección, todos publicados en la página [www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx); en plena y absoluta autonomía e independencia de decisión, designa a la ciudadana la C. Irene Levy Mustri como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, quien durará en su encargo cinco años.

**SEGUNDO.** Se instruye a la C. Irene Levy Mustri para que de manera inmediata entregue a la Comisión de Selección sus declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses en los términos que establecen los artículos 16 y 34 de la Ley General del Sistema Nacional

<sup>2</sup> Debido a la ausencia del Contador Antonio Carlos Gómez Espiñeira el número de votos de la segunda ronda de votación es inferior al de la primera.

Anticorrupción, mismas que deberán publicarse en el sitio de internet de la Comisión ([www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx)).

**TERCERO.** Convóquese a la ciudadana designada el 08 de febrero de 2018 para que, luego de haber cumplido con el requisito antes señalado, se le entregue su respectiva constancia de designación y quede formalmente integrada al Comité de Participación Ciudadana para los efectos que marca la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**CUARTO.** Difúndase el Acuerdo en la página de la Comisión de Selección [www.comisionsna.mx](http://www.comisionsna.mx).

**Ciudad de México a 08 de febrero de 2018.  
Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción**